



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a veintisiete de abril de dos mil quince, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia 83/2015 de 4 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 149/13, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Axa Seguros, S.A., contra el Ayuntamiento de Albal, y declara no ajustada a derecho la resolución de fecha 2 de mayo de 2013, desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada, reconociendo la situación jurídica individualizada pretendida consistente en el derecho a la suma reclamada de 1090,97 euros más los intereses legales.

Sentencia 111/15 de 30 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 36/14, que desestima la demanda interpuesta por D^a Desamparados Guillem Mesado contra la Resolución de Alcaldía 2013/2276 de 12 de noviembre de 2013 Ayuntamiento de Albal desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IVTNU correspondiente al inmueble sito en c/ Rector Peset Aleixandre 7, confirmándose la Resolución ajustada a derecho.

Sentencia 107/2015 de 15 de abril de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 379/14, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano contra el acuerdo del Ayuntamiento de Albal de 26 de junio de 2012 sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 junto con la plantilla y RPT para dicho ejercicio, por ser conforme a derecho.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. ADJUDICACIÓN DIVERSOS CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO, INCLUIDOS EN LA SUBVENCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

2.1. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “BOLARDOS” INCLUIDOS EN LA SUBVENCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto el expediente tramitado para la adquisición de “bolardos” incluidos en la subvención Plan de adquisición de mobiliario urbano (PAMU), y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2015 solicitó a la Diputación Provincial de Valencia la adhesión al Plan de adquisición de mobiliario urbano (PAMU) y la solicitud de subvención para los siguientes suministros, según los proyectos técnicos elaborados por el Arquitecto técnico municipal:

Descripción artículo	Ubicación	Importe total de la adquisición	Importe a subvencionar que se solicita (límite máximo anexo II)
Bancos (30 unidades)	Vías públicas de la población	12.069,37 €	12.069,37 €
Bolardos (250 unidades)	Vías públicas de la población	9.680,00 €	9.680,00 €
Papeleras (150 unidades)	Vías Públicas de la población	8.250,63 €	8.250,63 €
TOTAL		30.000 €	30.000 €

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2015, acordó incluir en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano de 2015 la actuación denominada “Adquisición de bancos, bolardos y papeleras”, con el número de obra 8 y subvención de 30.000 euros.

El presupuesto máximo de licitación de los suministros asciende a la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido. El presupuesto de licitación del suministro de bolardos asciende a la cantidad de 9.680,00 €, IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 715 1532 625000 “Vías públicas: mobiliario urbano” con la oportuna retención de crédito por importe de 30.000 euros.

Visto el presupuesto de licitación se trata de un contrato menor de suministro por lo que, de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

(en adelante, TRLCSP), la tramitación del expediente sólo exigiría la aprobación del proyecto y del gasto que conlleva, así como la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Solicitados presupuestos a las empresas Benito Urban, S.L.U. y Juan José Peña Asensio, S.L., siendo el importe de ésta última superior al presupuesto máximo de licitación de las obras, se considera más ventajosa para este Ayuntamiento la oferta presentada por Benito Urban, S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la Resolución de Alcaldía nº 2011/1368, de 20 de junio, de delegación de competencias, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Adjudicar a la empresa Benito Urban, S.L.U. con C.I.F. B59987529 el contrato menor de suministro de bolardos incluido en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano con la denominación “Adquisición de bancos, bolardos y papeleras” por un importe de 8.000 euros, más 1.680 euros de IVA.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a la Diputación Provincial de Valencia, así como los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

2.2. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “PAPELERAS” INCLUIDOS EN LA SUBVENCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto el expediente tramitado para la adquisición de “papeleras” incluidos en la subvención Plan de adquisición de mobiliario urbano (PAMU), y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2015 solicitó a la Diputación Provincial de Valencia la adhesión al Plan de adquisición de mobiliario urbano (PAMU) y la solicitud de subvención para los siguientes suministros, según los proyectos técnicos elaborados por el Arquitecto técnico municipal:

Descripción artículo	Ubicación	Importe total de la adquisición	Importe a subvencionar que se solicita (límite máximo anexo II)
Bancos (30 unidades)	Vías públicas de la población	12.069,37 €	12.069,37 €
Bolardos (250 unidades)	Vías públicas de la población	9.680,00 €	9.680,00 €
Papeleras (150 unidades)	Vías Públicas de la población	8.250,63 €	8.250,63 €
TOTAL		30.000 €	30.000 €

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2015, acordó incluir en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano de 2015 la actuación denominada “Adquisición de bancos, bolardos y papeleras”, con el número de obra 8 y subvención de 30.000 euros.

El presupuesto máximo de licitación de los suministros asciende a la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido. El presupuesto de licitación del suministro de papeleras asciende a la cantidad de 8.250,63 €, IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 715 1532 625000 “Vías públicas: mobiliario urbano” con la oportuna retención de crédito por importe de 30.000 euros.

Visto el presupuesto de licitación se trata de un contrato menor de suministro por lo que, de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), la tramitación del expediente sólo exigiría la aprobación del proyecto y del gasto que conlleva, así como la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Solicitados presupuestos a las empresas Benito Urban, S.L.U. y Serma equipamiento urbano, S.L., se considera más ventajosa para este Ayuntamiento la oferta presentada por Benito Urban, S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la Resolución de Alcaldía nº 2011/1368, de 20 de junio, de delegación de competencias, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Adjudicar a la empresa Benito Urban, S.L.U. con C.I.F. B59987529 el contrato menor de suministro de papeleras incluido en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano con la denominación “Adquisición de bancos, bolardos y papeleras” por un importe de 6.818,70 euros, más 1.431,93 euros de IVA.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a la Diputación Provincial de Valencia, así como los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “BANCOS” INCLUIDOS EN LA SUBVENCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto el expediente tramitado para la adquisición de “bancos” incluidos en la subvención Plan de adquisición de mobiliario urbano (PAMU), y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2015 solicitó a la Diputación Provincial de Valencia la adhesión al Plan de adquisición de mobiliario urbano (PAMU) y la solicitud de subvención para los siguientes suministros, según los proyectos técnicos elaborados por el Arquitecto técnico municipal:

Descripción artículo	Ubicación	Importe total de la adquisición	Importe a subvencionar que se solicita (límite máximo anexo II)
Bancos (30 unidades)	Vías públicas de la población	12.069,37 €	12.069,37 €
Bolardos (250 unidades)	Vías públicas de la población	9.680,00 €	9.680,00 €
Papeleras (150 unidades)	Vías Públicas de la población	8.250,63 €	8.250,63 €
TOTAL		30.000 €	30.000 €

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2015, acordó incluir en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano de 2015 la actuación denominada "Adquisición de bancos, bolardos y papeleras", con el número de obra 8 y subvención de 30.000 euros.

El presupuesto máximo de licitación de los suministros asciende a la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido. El presupuesto de licitación del suministro de bancos asciende a la cantidad de 12.069,37 €, IVA incluido.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 715 1532 625000 "Vías públicas: mobiliario urbano" con la oportuna retención de crédito por importe de 30.000 euros.

Visto el presupuesto de licitación se trata de un contrato menor de suministro por lo que, de conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), la tramitación del expediente sólo exigiría la aprobación del proyecto y del gasto que conlleva, así como la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Solicitados presupuestos a las empresas Benito Urban, S.L.U., Serma equipamiento urbano, S.L., Químicas Eya, S.L., Mobipark, Juan José Peña Asensio, S.L. se considera más ventajosa para este Ayuntamiento la oferta presentada por Serma equipamiento urbano, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la Resolución de Alcaldía nº 2011/1368, de 20 de junio, de delegación de competencias, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Adjudicar a la empresa Serma equipamiento urbano, S.L., con C.I.F. B96788526 el contrato menor de suministro de bancos incluido en el Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano con la denominación "Adquisición de bancos, bolardos y papeleras" por un importe de 9.974,69 euros, más 2.094,68 euros de IVA.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a la Diputación Provincial de Valencia, así como los departamentos de Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:



3.1 APROBACIÓN CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES EN 2015.

Visto el escrito del Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Valencia del 22 de abril de 2015 en el que se emplaza al Ayuntamiento de Albal para la firma de un Convenio bilateral para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015.

Las ayudas de la Diputación Provincial de Valencia queda condicionada a la firma del Convenio mencionado.

Vista la propuesta de Maria Dolores Martínez Sanchis, como concejala del Área de Bienestar Social de aprobación del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Sociales Generales en 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio y anexo con la Diputación Provincial de Valencia para el sostenimiento de los Servicios Generales en 2015.

Segundo. El compromiso de la entidad de aportar las cantidades que, para cada programa, se detalla a continuación:

Programa

A. Equipo social base.	14.035 €
D. Emergencia Social.	6.920 €
E. Convivencia.	8.500 €
G. Intervención para la prevención e inserción	4.000 €
<u>TOTAL</u>	33.455 €

Tercero. Autorizar al Presidente de la entidad o persona en quien delegue para la firma del Convenio.

Cuarto. Dar traslado a los departamentos de Servicios Sociales e Intervención, a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada